

Fiscalía  
**INFORMA**



## **FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 17 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA**

### **TRIBUNAL PROVINCIAL REFORMÓ SENTENCIA EN CASO DE VIOLACIÓN**

SUCUMBÍOS

La Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, aceptó el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Dennis Villavicencio, Fiscal de Violencia de Género 1, quien fundamentó su alegato en la imposición de la pena y la falta de consideración de los agravantes ya que la víctima forma parte de grupos de atención prioritaria y que además, el agresor era parte de su núcleo familiar. La sentencia pasó a 29 años y 3 meses.



Fiscalía  
**INFORMA**

## FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 17 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA

### PICHINCHA

A 17 años 4 meses de pena privativa de libertad y el pago de una multa de 60 salarios básicos unificados, fueron sentenciados los ciudadanos Jacinto Pascual Ch. y Liceth Katherine S., como autores directos del delito de tráfico ilícito de drogas en gran escala.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el martes 11 de diciembre del 2018, en el Complejo Judicial Norte (Iñaquito), la fiscal litigante Mabel Vargas, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal.

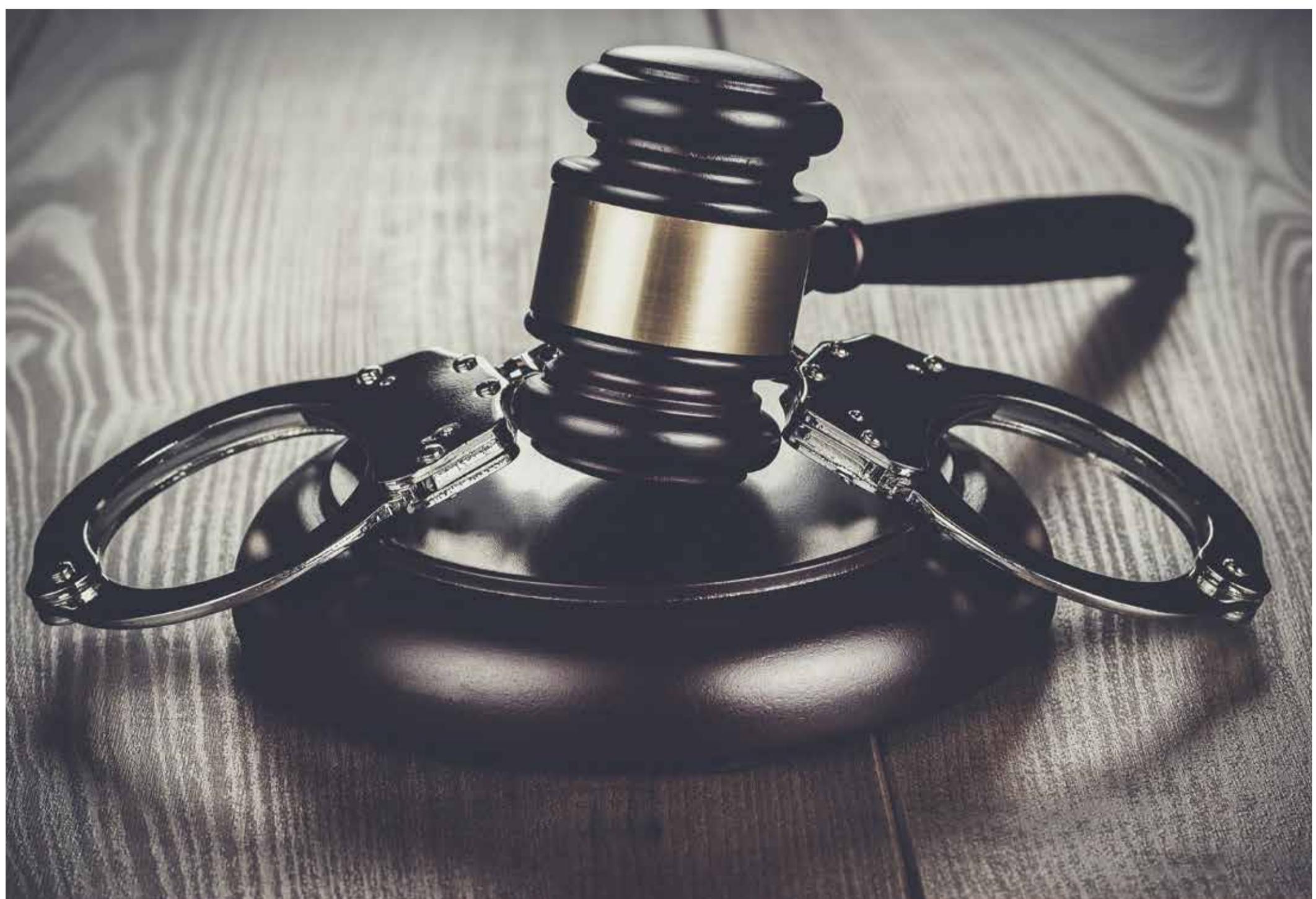
Entre ellas constan: el parte policial de aprehensión, los testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, el acta de pesaje y destrucción de la droga, así como una pericia química del alcaloide que dio como resultado positivo para pasta base de cocaína, el acta de reconocimiento de evidencias, así como el informe ocular técnico del lugar de los hechos.

Con esas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha integrado por los magistrados Mercedes Suárez (ponente), Luis Manosalvas y Mabel Tapia, declaró la materialidad del delito y la culpabilidad de Jacinto Pascual Ch. y Liceth Katherine S., por tráfico de drogas en gran escala.

Ambos procesados fueron detenidos durante un allanamiento realizado el 27 de abril del 2018 a un inmueble ubicado en el Comité del Pueblo, al norte de Quito. Allí los agentes antinarcóticos observaron que uno de los procesados lanzó desde la ventana del segundo piso una mochila color negro, y tras el registro correspondiente hallaron tres bloques camuflados con cinta de embalaje. La sustancia – en las pruebas de campo- dio positivo para base de cocaína, con un peso neto de 3.864 gramos.

En ese mismo inmueble se halló otra mochila colgada en la ventana del baño. En su interior encontraron una licuadora, una balanza digital y 20 fundas plásticas que contenía cocaína con un peso de 1.250 gramos, que presuntamente iba a ser distribuida en varios sectores de Quito. También se incautaron seis teléfonos celulares.

En este caso, Jacinto Pascual Ch. y Liceth Katherine S., fueron sentenciados a 13 años de pena privativa de libertad, de acuerdo con el artículo 220, numeral 1, literal d) del Código Orgánico Integral Penal, COIP, pero la pena aumentó un tercio (4 años y 4 meses) por las agravantes del artículo 47, numeral 5 del mismo cuerpo legal, que se refiere a cometer la infracción con la participación de dos o más personas.



Fiscalía  
**INFORMA**

## TRIBUNAL PROVINCIAL REFORMÓ SENTENCIA EN CASO DE VIOLACIÓN

### SUCUMBÍOS

La Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, aceptó el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Dennis Villavicencio, Fiscal de Violencia de Género 1, quien fundamentó su alegato en la imposición de la pena y la falta de consideración de los agravantes ya que la víctima forma parte de grupos de atención prioritaria y que además, el agresor era parte de su núcleo familiar. La sentencia pasó a 29 años y 3 meses.

Asimismo, la Fiscalía solicitó que, como parte de la reparación integral, el Ministerio de Salud Pública realice el correspondiente tratamiento psicológico a la menor de edad por el lapso de 24 meses.

De esta forma, el Tribunal de la Corte Provincial, reformó la sentencia dictada por el Tribunal de Garantías Penales de la provincia, e impuso a Lloacana L., la pena privativa de libertad de 29 años 3 meses, por el delito de violación sexual, en contra de su hija biológica.

Dentro de las pruebas presentadas en la audiencia de juzgamiento para demostrar la existencia del delito, y la responsabilidad del procedido, están el testimonio anticipado de la víctima, el examen médico legal, la partida de nacimiento con la que se demostró que la víctima era su hija, los testimonio de los peritos, valoración psicológica, prueba documental, entre otras.



## CIUDADANO RECIBE SENTENCIA DE 10 AÑOS POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

### MANABÍ

El fiscal especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), Marcelo Vásconez, en audiencia de juicio sustentó la responsabilidad de Cesar Augusto Z. V., en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, cometido en 2016 en el interior de un complejo deportivo. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Manta, por unanimidad, dictaron sentencia condenatoria e impusieron una pena privativa de libertad de 10 años.

Por este caso, en julio del 2017, ya fueron sentenciados a 10 años los ciudadanos Angel Miguel M. A. y Gabriel Jesús, M. M.; mientras que Bernabé Zenón P. M., recibió 5 años en calidad de cómplice del delito; dejando en suspenso el proceso contra Cesar Augusto Z. V., quien en ese entonces estaba prófugo de la justicia. Tras la captura del ciudadano, fue puesto a órdenes de la justicia.

El delito fue cometido el 30 de diciembre del 2016, en la vía Manta-Jaramijó, al interior de una cancha de fútbol del complejo



Ilustración

deportivo "Redondo" F.C. En el lugar se descubrió un vehículo con 147 kilos de clorhidrato de cocaína. La sustancia estaba en 150 paquetes tipo ladrillo distribuidos en un doble fondo del automotor.

Fiscalía sustentó la acusación con los informes investigativos, de reconocimiento del lugar de los hechos, pericias químicas y de pesaje, así como el testimonio de agentes investigadores, peritos y personal civil, que confirmaron la existencia del delito y responsabilidad del ahora sentenciado en el cometimiento del mismo.

### Dato:

El delito de tráfico de sustancias ilícitas catalogadas sujetas a fiscalización a gran escala está contemplado en el artículo 220, numeral 1, literal d), y es sancionado con pena privativa de libertad de 10 a 13 años.